



Resolución Gerencial

N° 087-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 326-2023-RAC-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Proveído N° 4712-2023-GM, con fecha de recepción el 10 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros".

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento citado anteriormente, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-GM-MDCN-T, de fecha 14 de abril de 2023, se DESIGNA como MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 087-2023-GM-MDCN-T.

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	ING. JESUS FREDY LAURA TARQUI	42027853	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS	41235387	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	ARQ. LUIS ANGEL RIVERA CARPIO	44881889	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	47557217	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ	02418214	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 161-2023-A/MDCN-T, de fecha 04 de mayo de 2023, se da **POR CONCLUIDA** la designación del ING. JESUS FREDY LAURA TARQUI, como **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.**

Que, mediante el Informe N° 326-2023-RAC-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la **RECOMPOSICIÓN** de los miembros del comité de selección para continuar con las actuaciones de procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)**, que por objeto tiene la **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS** para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, proponiéndose como nuevo integrante del Comité, al LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI con DNI N° 41799783, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial. Asimismo, indica que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien tiene la facultad delegada de designar a los miembros titulares y suplentes de los diferentes comités especiales que se conformen para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras públicas; precise en el respectivo documento de designación, que durante su participación en el proceso de selección, son responsables del estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del Estado, a fin de promover el correcto desarrollo de los procesos de contratación que convoca la Entidad.

Que, mediante el Proveído N° 4712-2023-GM, con fecha de recepción el 10 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte resolución.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECOMPOSICIÓN de los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación de **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI	41799783	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS	41235387	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	ARQ. LUIS ANGEL RIVERA CARPIO	44881889	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	47557217	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE	02418214	SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 087-2023-GM-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial N° 062-2023-GM-MDCN-T, de fecha 14 de abril de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

[Firma]
Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
GDU
SGSI
SCE
SGSG
SGLyCP
SGTyc
INTERESADOS
ARCHIVO.